San Lorenzo, 05 de noviembre de 2018

DICTAMEN Nº 05/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

ID Nº 344.358

Elevo el presente Dictamen, referente al llamado de alquiler de local para corralón, conforme a los requerimientos y necesidades, en la modalidad de Locación de inmuebles por adjudicación directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, en los siguientes términos:

Vista la necesidad de contar con el usufructo de un local para corralón, en la ciudad de San Lorenzo, y lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, Disposiciones Generales "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"; y,

En atención a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 1494/18, el cual establece: "Aprobar el procedimiento para la Locación de Inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando mensual no supere mil (1.000) jornales mínimos legales" y,

Dando cumplimiento al Art. 4 de la referida Resolución, el inmueble se encuentra ubicado en la calle palmeral Nº 1474, Barrio Reducto de la ciudad de San Lorenzo, con una superficie total de 3.368,4 m2, cuenta con cuatro salones grandes, baño, luz eléctrica, agua potable. El local se encuentra a 10 minutos de la Oficina Central de la DINATRAN, lo que nos facilita el traslado. Respecto al costo beneficio, la DINATRAN está en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación de inmuebles se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual del principio general de economía y eficiencia, establecidos en el inciso 4º de la Ley Nº 2051/03.

Por todo lo expuesto esta Dirección General sugiere la autorización correspondiente para el llamado de Alquiler de Local para Corralon en la modalidad de Locación de Inmuebles y, considerando lo requerido en el Art. 4° de la misma Resolución, en el cual se establece como documento obligatorio para la comunicación del llamado, la Resolución de la máxima autoridad para efectuar el llamado.

Atentamente,

Derlis Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Contrataciones